



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N°410-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 16 de abril del 2024.

VISTOS:

La Carta N°001-2024-PAGORENI SAC, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de la empresa PAGORENI S.A.C., el INFORME N°072-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM-LC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Coordinador de PROCOMPITE, el INFORME N°682-2024-VND-GDE-MDM-LC, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el INFORME N°053-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, del Conciliador Financiero, el INFORME N°0232-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Oficina de Contabilidad, el INFORME N°0887-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 19 de marzo del 2024, de la Oficina General de Administración, el INFORME N°104-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM-LC, de fecha 28 de febrero del 2024, del Coordinador de PROCOMPITE, la Carta N°0087-2024-VND-GDE-MDM-LC, de fecha 29 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el INFORME N°178-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 24 de abril del 2024, de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME N°00732-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME N°205-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 07 de mayo del 2024, de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, el INFORME N°1333-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, el MEMORANDUM N°1865-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 09 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36° que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece en el artículo 1°.- "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"; en el Art. 6°.- "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", en el Art.7°.- "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";

Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Adeudos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Carta N°001-2024-PAGORENI SAC, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de la empresa PAGORENI S.A.C., solicita el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1985-2023, del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el INFORME N°072-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM-LC, de fecha 16 de febrero del 2024, del Coordinador de PROCOMPITE, remite informe para conciliación financiera de 07 expedientes de planes de negocio de la cuarta convocatoria de PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente;

Que, mediante el INFORME N°682-2024-VND-GDE-MDM-LC, de fecha 20 de febrero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite informe para conciliación financiera de 07 expedientes de planes de negocio de la cuarta convocatoria de PROCOMPITE, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente;

Que, mediante el INFORME N°053-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, del Conciliador Financiero, remite 07 expedientes de liquidación financiera de planes de negocio conciliados, los cuales se revisó de acuerdo al formato N°23 - contenido mínimo de la liquidación técnica financiera del plan de negocio, sus observaciones fueron levantadas para seguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el INFORME N°0232-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de marzo del 2024, de la Oficina de Contabilidad, remite 07 expedientes de liquidación financiera de planes de negocio conciliados, los mismos que después de su revisión y levantamiento de observaciones están listos para seguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el INFORME N°0887-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 19 de marzo del 2024, de la Oficina General de Administración, remite los 07 expedientes de liquidación financiera de planes de negocio conciliados, recomendando continuar y dar celeridad con los Procesos de Liquidación Técnica Financiera para el cierre de los planes de PROCOMPITE con el objeto de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante el INFORME N°104-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM-LC, de fecha 28 de febrero del 2024, del Coordinador de PROCOMPITE, emite informe ratificando la conformidad de a Orden de Servicio N°1985-2023, a favor del proveedor: PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la Carta N°0087-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 29 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite expediente original de la Orden de Servicio N°1985-2023, a favor de la empresa PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100), con cargo del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";



Que, mediante el INFORME N°178-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 24 de abril del 2024, de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda, conforme al Acta N°097-2024-CRD-MDM/LC, en el que la Comisión de Reconocimiento de Deudas ratifica la veracidad del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079, a fin de dar continuidad al procedimiento regulado en la DIRECTIVA N°01-2020-GM/MDM/LC;



Que, mediante el INFORME N°00732-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto de la Orden de Servicio N°1985-2023, a favor de la empresa PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100), con cargo del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", conforme a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores;

Que, mediante el INFORME N°205-2024-MDM-CRD-TRV, de fecha 07 de mayo del 2024, de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios Anteriores, solicita Certificación de Crédito Presupuestal para proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, a favor de la empresa PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100), con cargo del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";



Que, mediante el INFORME N°1333-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario para la Orden de Servicio N°1985-2023, a favor de la empresa PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100), con cargo del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, el MEMORANDUM N°1862-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de Crédito Presupuestario para la Orden de Servicio N°1985-2023, a favor de la empresa PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100), con cargo del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, del contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM/LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85° del D.S. N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes.

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el pago en calidad de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa PAGORENI S.A.C., con RUC.N°20564523977, por el monto de S/ 38,500.00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100), con cargo del Servicio de Liquidación Técnica y Financiera de los Planes de Negocio para la Meta 0079: para el proyecto. "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según acta N°097-2024-CRD-MDM/LC, conforme el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	096 "ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS - PROCOMPITE EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	2.6.81.21 ESTUDIO DE PREINVERSION
Rubro	:18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	N°4640
Monto	S/ 38,500.00 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM-MDM/LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM-MDM/LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Arch
OA(Exp)
OGPP
OGTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Teodoro Rimache Velasco
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni